

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

3565 Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2026 y apertura del periodo de su cobro en voluntaria.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión celebrada el 07.07.26, entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, correspondiente al ejercicio de 2026.

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (Notificación-carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, CAIXABANK, BANCO SABADELL y CAJAMAR, así como en la RECAUDACIÓN MUNICIPAL sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, y puesto que no es obligatorio remitirlo a los domicilios, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 18 de septiembre de 2026 hasta el 20 de noviembre de este mismo año. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BORM.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva del Río Segura, a 8 de julio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.